



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

DIAGNÓSTICO

EJERCICIO FISCAL 2026

[Handwritten signature] m.



1. DIAGNÓSTICO

UR: 202 Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

PROGRAMA: 157 Fiscalización de los Recursos Públicos

1.1. Antecedentes

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 65 BIS, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE) es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de los ingresos, egresos, la deuda pública, el manejo, la custodia, la administración y la aplicación de fondos y recursos públicos y, en general de la gestión financiera y las Cuentas Públicas, de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, que ejerzan recursos públicos, organismos públicos estatales, organismos públicos autónomos y particulares que manejen recursos públicos, además de los recursos transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados, o cualquier otra figura jurídica que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales; de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Mediante el Decreto número 771 publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día siete de febrero de dos mil veintitrés, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca para armonizarse y adecuarse a la reforma Constitucional; posteriormente el veintidós de marzo de dos mil veintitrés, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, designó y tomó protesta de Ley a la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; quien se instaló y entró en funciones en términos del Decreto número 1081 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el uno de abril de dos mil veintitrés, por lo que, con la entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, expedida a través del Decreto número 1541 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el treinta de septiembre de dos mil veintitrés, mismo que abrogó la anterior Ley. Cabe señalar que la última reforma a dicha Ley, fue mediante decreto número 707 publicada en el periódico oficial el día 9 de julio del 2025.

1.2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El problema central surge cuando las auditorías practicadas advierten que algunos de los entes públicos fiscalizables (estatales y municipales) no ejercen correctamente los recursos públicos con apego a la normatividad aplicable, en este contexto, la ASFE busca auditar a los entes de acuerdo a criterios específicos y a la capacidad administrativa financiera de esta Institución para lograr mejorar el ejercicio del gasto.

Por ello, y tomando como referencia la fiscalización en el ámbito estatal a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se auditó un total de 11 entidades, respecto a 2018, se reflejó un incremento pasando de 11 entidades fiscalizadas a 16; de 2019 y 2020

80
/

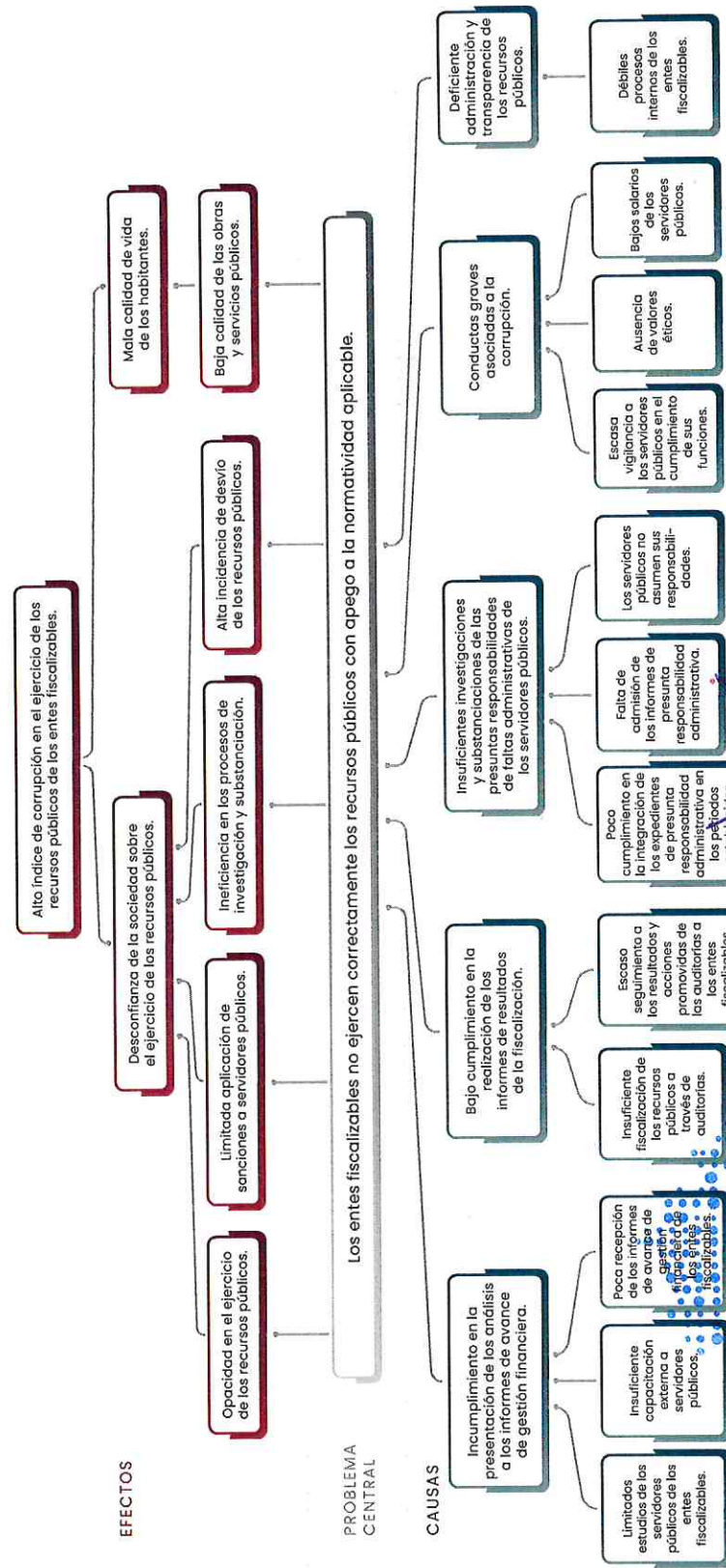


respectivamente, se mantuvo el mismo número de entes, para 2021 el número de auditorías programadas fueron 12, en 2022 el número de entidades fue de 14, en 2023 se fiscalizaron 24 entes públicos y respecto a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 el número de entidades fue de 14, información que se obtuvo de los Programas Anuales de Auditorías de los diferentes ejercicios.

De igual forma, en relación a la fiscalización en el ámbito municipal a las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, se auditó un total de 74 entes fiscalizables por año, en 2019, se incrementó el número de municipios auditados a 100, de igual forma que en el año 2020, para el ejercicio 2021, se programaron 80 auditorías, respecto al ejercicio 2022 se fiscalizó a 87 entes, en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2023, se vio reflejado un aumento importante respecto al año anterior, auditando a un total de 150 municipios y para la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2024 se fiscalizó a 110 entes.

on.
/ /
/ /

1.3. Árbol de problemas




AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

ASFE
 AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
 TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

LCP Santiago Martínez
 Enlace Operativo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca



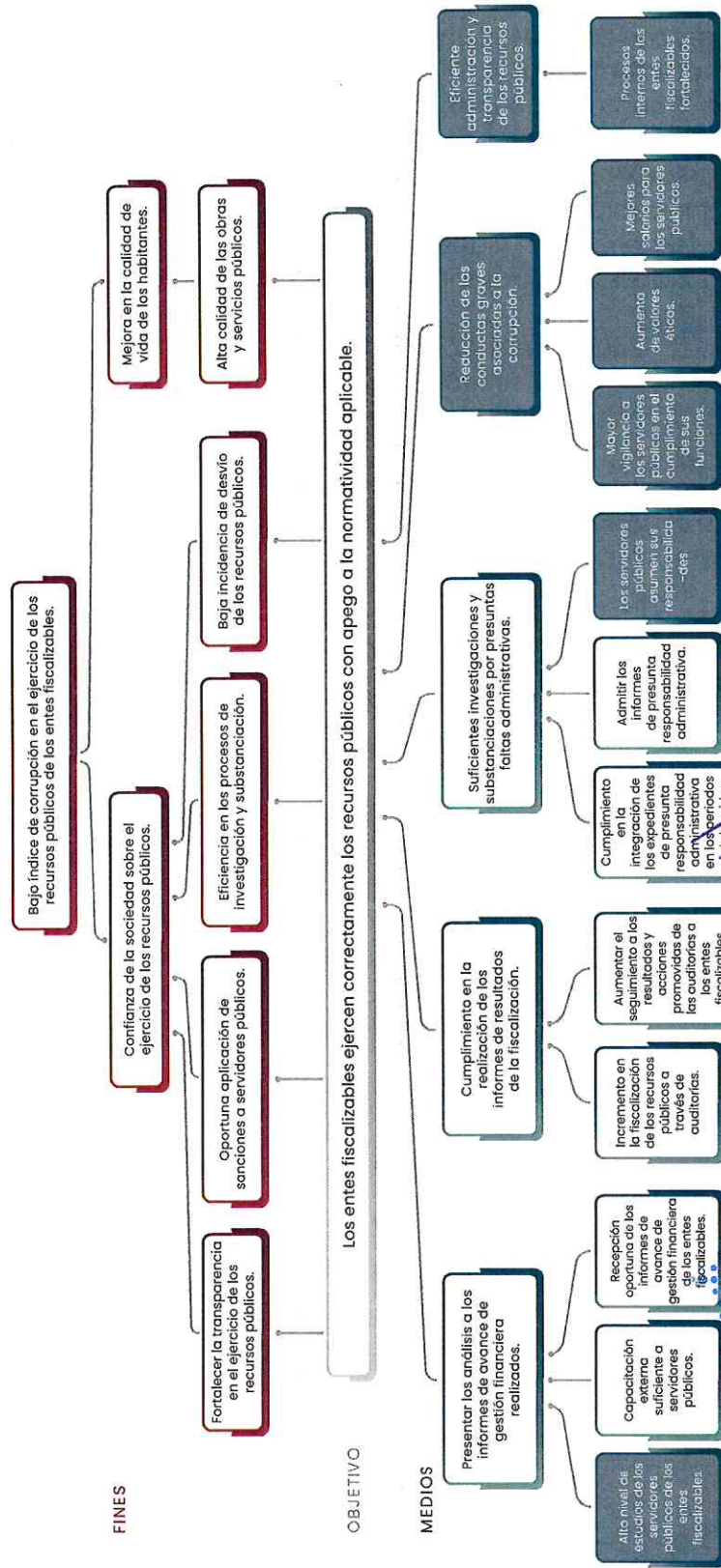
1.4. Objetivos

El objetivo del programa es que los entes públicos ejerzan correctamente los recursos, mediante el cumplimiento en la presentación de sus obligaciones, así como la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos y particulares que manejen recursos públicos, o cualquier otra figura jurídica que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, a fin de impulsar su correcta aplicación y apego a la normatividad aplicable, fomentando así una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

La ASFE proporciona de forma permanente capacitación en materia normativa, jurídica, administrativa, técnica e innovación tecnológica, a las y los servidores públicos de los municipios que conforman el estado de Oaxaca, dentro de los cuales 417 municipios se rigen por sistemas normativos indígenas y 153 por partidos políticos; por lo anterior, se busca orientar en temas dirigidos al cumplimiento de las obligaciones municipales que por ley les corresponden, con el propósito de que se aumente el número de entes que presenten su información financiera.

40

1.4.1. Árbol de objetivos



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y OBLIGACIONES

CC.P. Guadalupe Santiago Martínez
Enlace Operativo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

CC.P. Guadalupe Santiago Martínez
Enlace Operativo de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca

1.4.2. Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo

El programa 157 Fiscalización de los Recursos Públicos, se alinea al Eje General I. Gobernanza con justicia y participación ciudadana, Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, pues trabaja para impulsar la correcta aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, con apego a la normatividad aplicable, fomentando siempre una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Cabe señalar que, respecto a la alineación con el plan estratégico de la Institución, no fue posible llevarla a cabo ya que dicho documento está en proceso de elaboración, derivado de la actualización a nuestra normativa interna.

1.5. Cobertura

1.5.1. Identificación y caracterización de la población potencial

La ASFE es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y Municipios. En el estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025 existe una población potencial de 673 entes públicos, 103¹ estatales y 570 municipales, los cuales pueden ser sujetos de fiscalización por parte de esta Auditoría Superior.

1.6. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Medios elegidos:

Tomando en cuenta los medios propuestos para alcanzar el objetivo, se consideran los que están en el ámbito de nuestra competencia y en estricto apego al marco legal de actuación vigente; a continuación, se proponen las siguientes alternativas para la solución de los problemas.

Presentar los análisis a los informes de avance de gestión financiera realizados: Se deriva del cumplimiento en la presentación de obligaciones de los entes fiscalizables, por lo cual, se busca que a través de programas de capacitación para autoridades municipales, se proporcione las bases de las disposiciones normativas (jurídicas, administrativas y técnicas), logrando con ello un incremento en tiempo y forma en la presentación de los Informes de Avance de Gestión Financiera (IAGF) y demás información que estén obligados a presentar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE). Así mismo, esta Auditoría Fiscalizadora promueve el uso de herramientas tecnológicas implementadas para el envío y recepción de dichas obligaciones, fomentando con ello la transparencia y rendición de cuentas, además de optimizar el uso de los recursos públicos para mejora de la gestión pública.

En este sentido, y tomando como base lo antes mencionado, la ASFE una vez que reciba los IAGF de los entes fiscalizables, procederá a analizar los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

¹ Número de entes sujetos a modificación derivado de los decretos de creación o extinción del ejercicio que corresponda.

Cumplimiento en la realización de los informes de resultados de la fiscalización: Se busca incrementar la cobertura de fiscalización de los recursos públicos, fiscalizando más entes públicos, lo cual dependerá del presupuesto asignado a esta tarea, verificando la adecuada aplicación de los recursos conforme a la normativa, evitando irregularidades en el manejo de los mismos.

Suficientes investigaciones y substanciaciones por presuntas faltas administrativas: Mediante la fiscalización a las cuentas públicas, se busca que la información de la aplicación de los recursos sea eficiente, sin embargo, en caso de encontrar irregularidades se realizarán las investigaciones por la presunta comisión de faltas administrativas que sean necesarias en contra de aquellos servidores públicos probablemente responsables; una vez realizados los acuerdos de calificación de faltas administrativas para determinar el tipo de falta de los servidores públicos, se turnarán a los Órganos Internos de Control en el caso de que las faltas no sean graves, y para el caso de las faltas graves, se integrará el expediente correspondiente para turnarlo junto con el informe de presunta responsabilidad administrativa al área substanciadora, misma que realizará el procedimiento correspondiente para finalmente integrar el expediente que será remitido al Tribunal de Justicia Administrativa.

Como consecuencia de lo antes mencionado, la ASFE a través de los medios elegidos reafirma su compromiso con el cumplimiento de su mandato constitucional y coadyuva en la generación de acciones tendientes a fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el estado de Oaxaca.

Medios no elegidos:

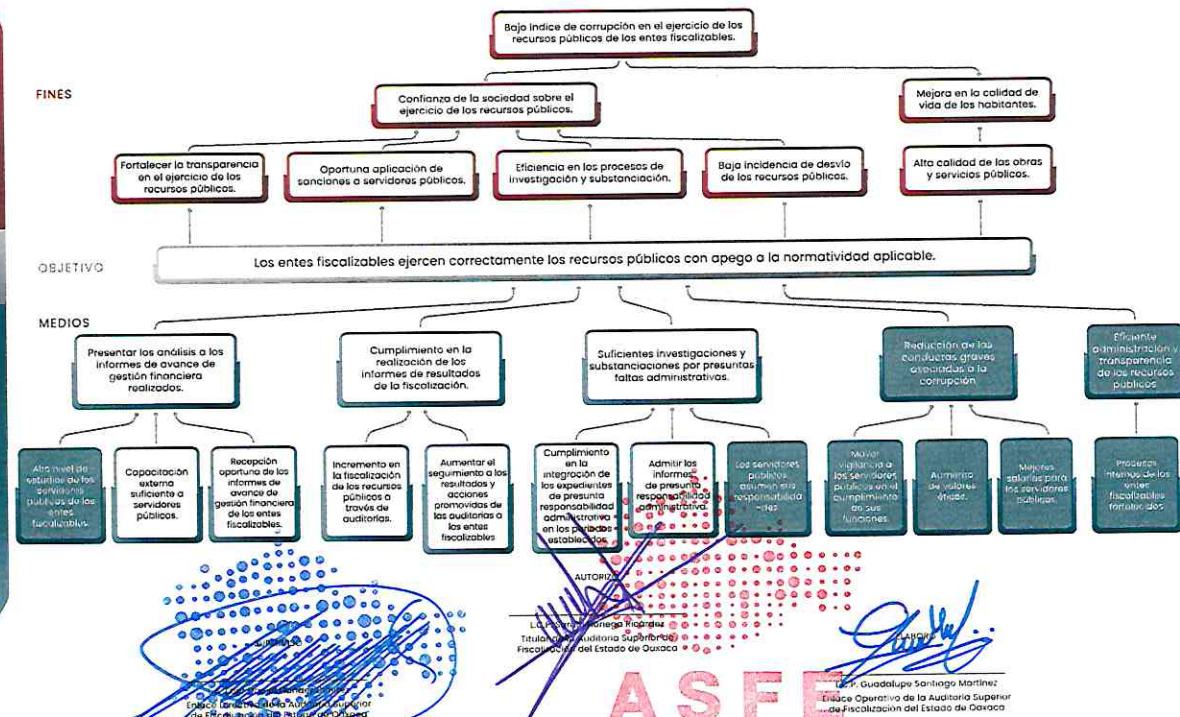
Los medios que no fueron elegidos se visualizan sombreados en el árbol de objetivos, y no fueron seleccionados debido a que la ASFE no cuenta con las facultades para realizarlos, dichos medios no inciden de manera directa al logro del cumplimiento de los objetivos de la Institución.





ÁRBOL DE OBJETIVOS 2026

PROGRAMA: 157 FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



1.7. Análisis de involucrados

La ASFE, con programa presupuestario 157 "Fiscalización de los Recursos Públicos", es la instancia encargada de fiscalizar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y Municipios, organismos públicos autónomos y particulares que manejen recursos públicos, o cualquier otra figura jurídica que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, a fin de impulsar su correcta aplicación y apego a la normatividad aplicable, así como de llevar a cabo el seguimiento a los procesos de fiscalización en los que se encuentren involucrados los entes mencionados.

1.8. Diseño del programa

El programa institucional de la ASFE se compone de tres procesos que dan origen a los subprogramas, dichos procesos son: "Capacitación y recepción de informes de avance de gestión financiera", "Fiscalización de las cuentas públicas y seguimiento a los procesos de solventación de auditoría" e "Integración de expedientes de presunta responsabilidad administrativa y admisión de informes de presunta responsabilidad administrativa", dando lugar a los siguientes subprogramas: "Análisis a los informes de avance de gestión financiera", "Informes de los resultados de la fiscalización" e "Investigación y substanciación de responsabilidades administrativas", con los cuales se trabaja para alcanzar los objetivos y metas de la institución.

1.9. Matriz de Indicadores para Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la ASFE, es una herramienta de planeación y monitoreo que nos ayuda a dar seguimiento a los procesos de la ASFE mediante los indicadores del programa institucional, además, nos sirve para comprender la identificación del objetivo del programa, sus relaciones causales, los indicadores, supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo. También, permite focalizar la atención y los esfuerzos como institución, así como apoyar los procesos de planeación, diseño, monitoreo y evaluación.

Por lo antes expuesto, se presenta la estructura de la MIR del ejercicio fiscal 2026 de esta Auditoría Superior de Fiscalización.

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE 1	COMPONENTE 2	COMPONENTE 3
Contribuir al ejercicio del combate a la corrupción en el servicio público.	Los entes fiscalizables ejercen correctamente los recursos públicos.	Responsabilidades Administrativas Investigadas y Substanciadas.	Informes de los resultados de la fiscalización realizados.	Análisis a los informes de avance de gestión financiera realizados.
		ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 1
		Integrar los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Realizar las auditorías a los entes fiscalizables.	Realizar capacitaciones a servidores públicos.
		ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 2	ACTIVIDAD 2
		Recepcionar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.	Realizar el seguimiento a los resultados y acciones promovidas de las auditorías.	Recepcionar los informes de avance de gestión financiera de los entes fiscalizables.

1.10. Análisis de similitudes o complementariedades

Partiendo de que el objetivo general de la institución es fiscalizar las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y Municipios, organismos públicos autónomos y particulares que manejen recursos públicos, o cualquier otra figura jurídica que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, a fin de impulsar su correcta aplicación y apego a la normatividad aplicable, el programa 157 "Fiscalización de los Recursos Públicos" es el único programa del clasificador programático estatal que está vinculado en el clasificador funcional del CONAC a la Finalidad 1. Gobierno, Función 1.1 Legislación y Subfunción 1.1.2 Fiscalización, es por ello que no tiene una relación directa con ningún otro programa a nivel estatal.

1.11. Presupuesto

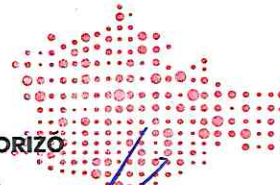
1.11.1. Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento

Para la ejecución de sus funciones en el ejercicio fiscal 2025, a la ASFE se le aprobó la cantidad de \$ 139,977,005.84 (Ciento treinta y nueve millones novecientos setenta y siete mil y cinco pesos 84/100 M.N.), es de resaltar que, la Auditoría depende únicamente del recurso aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.



Finalmente, se determina mediante un diagnóstico interno que la Institución cuenta con fortalezas bien definidas y claras como son: la autonomía técnica e institucional, de gestión, presupuestal y financiera, además de políticas de integridad, personal con experiencia y capacidades profesionales para la labor fiscalizadora, y un equipo multidisciplinario. Lo anterior, nos permite decidir sobre nuestra organización interna y funcionamiento, buscando siempre ser una institución competente y coadyuvar en el desarrollo de las actividades de fiscalización.

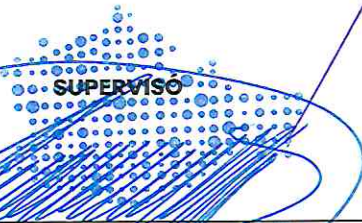
AUTORIZO



ASFE

L.C.P. Sarahí Ortega Ricárdez
Titular de la Auditoría Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca

SUPERVISO



L.A. Eber Daniel Llandez Benítez
Enlace Directivo de la Auditoría Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca

UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y OBLIGACIONES

ELABORÓ

L.C.P. Guadalupe Santiago Martínez
Enlace Operativo de la Auditoría Superior de
Fiscalización del Estado de Oaxaca



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080